



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 165/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 165/16

Sucre, 23 de Mayo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 23 de mayo de 2016, el H. Concejo Municipal, emergente de la llegada a nuestra ciudad del Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Juan Evo Morales Ayma, con la finalidad de asistir a los Actos Oficiales del Primer Grito Libertario, lanzado en Chuquisaca, el 25 de Mayo de 1809, como también a la inauguración y entrega entre otras obras del Campo Ferial Multipropósito, ubicada en la zona de Lajastambo (Distrito -3), con ese antecedente, el Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Kathia M. Zamora Márquez y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que asistan y participen en la INAUGURACIÓN Y ENTREGA DEL CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO, el día de (hoy) lunes 23 de mayo de 2016, a Hrs. 10:00, en dicho acto, se contará con la presencia del Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, autoridades de la Gobernación, Órgano Ejecutivo Municipal y otras autoridades e invitados especiales, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Kathia M. Zamora Márquez y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que asistan y participen en la INAUGURACIÓN Y ENTREGA DEL CAMPO FERIAL MULTIPROPÓSITO, el día de (hoy) lunes 23 de mayo de 2016, a Hrs. 10:00, en dicho acto, se contará con la presencia del Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Juan Evo Morales Ayma, autoridades de la Gobernación, Órgano Ejecutivo Municipal y otras autoridades e invitados especiales, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende a partir de Hrs.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 165/16


10:00, el día 23 de mayo de la presente gestión, por el tiempo que dure el referido evento, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2°. - La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.